

**AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GRANADA QUE POR TURNO  
CORRESPONDA**

Alberto Montero Jiménez, con N.I.F. B21614961, actuando en nombre y representación de la entidad ALBECONOMIST GLOBAL HOLDING SLU, con C.I.F. B21614961 y domicilio en Condesa de Venadito. 20. 5. C., 28027 Madrid, Madrid, representación que acredito mediante copia de escritura notarial de la que resulta mi condición de Administrador Único que adjunto como **DOC. 1**, ante este Juzgado comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 812 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente escrito formulamos **DEMANDA DE PROCESO MONITORIO** en reclamación de la cantidad de 12.939,99€ contra **Sánchez Aguayo Jose Félix**, con NIF/CIF 24257893K, y domicilio en Huetor Vega, 18198 Granada, Avd. Los Almendros, 4.

Se basa esta pretensión en los siguientes:

**HECHOS**

**PRIMERO.** – Con origen en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 176,59 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 2:** Factura nº 6165, de 2016-06-13, por importe de 176,59 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 154,17 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 3:** Factura nº 6242, de 2016-06-14, por importe de 154,17 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 104,18 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 4:** Factura nº 6293, de 2019-06-15, por importe de 104,18 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 166,29 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 5:** Factura nº 6339, de 2016-06-16, por importe de 166,29 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 87,90 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 6:** Factura nº 6410, de 2016-06-17, por importe de 87,90 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 188,40 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 7:** Factura nº 6460, de 2016-06-18, por importe de 188,40 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 201,79 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 8:** Factura nº 7279, de 2016-07-04, por importe de 201,79 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 136,71 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 9:** Factura nº 7360, de 2016-07-05, por importe de 136,71 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 118,42 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 10:** Factura nº 7401, de 2016-07-06, por importe de 118,42 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 159,95 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 11:** Factura nº 7456, de 2016-07-07, por importe de 159,95 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 205,44 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 12:** Factura nº 7499, de 2016-07-08, por importe de 205,44 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 159,50 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 13:** Factura nº 7578, de 2016-07-09, por importe de 159,50 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 164,18 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 14:** Factura nº 7637, de 2016-07-11, por importe de 164,18 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 253,98 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 15:** Factura nº 7709, de 2016-07-12, por importe de 253,98 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 185,12 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 16:** Factura nº 7754, de 2016-07-13, por importe de 185,12 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 187,21 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 17:** Factura nº 7798, de 2016-07-14, por importe de 187,21 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 175,68 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 18:** Factura nº 7843, de 2016-07-15, por importe de 175,68 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 167,04 €, que resulta acreditada mediante los siguientes

documentos adjuntos:

- **DOC. 19:** Factura nº 7928, de 2016-07-16, por importe de 167,04 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 85,96 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 20:** Factura nº 7965, de 2016-07-18, por importe de 85,96 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 183,96 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 21:** Factura nº 8035, de 2016-07-19, por importe de 183,96 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 60,87 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 22:** Factura nº 8100, de 2016-07-20, por importe de 60,87 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 75,51 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 23:** Factura nº 8143, de 2016-07-21, por importe de 75,51 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 100,87 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 24:** Factura nº 8196, de 2016-07-22, por importe de 100,87 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 107,03 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 25:** Factura nº 8256, de 2016-07-23, por importe de 107,03 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 185,89 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 26:** Factura nº 8306, de 2016-07-25, por importe de 185,89 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 220,10 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 27:** Factura nº 8372, de 2016-07-26, por importe de 220,10 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 84,44 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 28:** Factura nº 8457, de 2016-07-27, por importe de 84,44 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 32,88 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 29:** Factura nº 8464, de 2016-07-28, por importe de 32,88 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 89,12 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 30:** Factura nº 8523, de 2016-07-29, por importe de 89,12 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 140,78 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 31:** Factura nº 8571, de 2016-07-30, por importe de 140,78 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 145,16 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 32:** Factura nº 8652, de 2016-08-01, por importe de 145,16 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 107,33 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 33:** Factura nº 8692, de 2016-08-02, por importe de 107,33 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 123,52 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 34:** Factura nº 8741, de 2016-08-03, por importe de 123,52 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 47,31 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 35:** Factura nº 8784, de 2016-08-04, por importe de 47,31 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 110,81 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 36:** Factura nº 8835, de 2016-08-05, por importe de 110,81 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 32,78 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 37:** Factura nº 8889, de 2016-08-06, por importe de 32,78 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 268,79 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 38:** Factura nº 8957, de 2016-08-08, por importe de 268,79 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 104,14 €, que resulta acreditada mediante los siguientes

documentos adjuntos:

■ **DOC. 39:** Factura nº 9009, de 2016-08-09, por importe de 104,14 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 86,59 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

■ **DOC. 40:** Factura nº 9072, de 2016-08-10, por importe de 86,59 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 37,69 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

■ **DOC. 41:** Factura nº 9113, de 2016-08-11, por importe de 37,69 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 70,01 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

■ **DOC. 42:** Factura nº 9159, de 2016-08-12, por importe de 70,01 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 184,93 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

■ **DOC. 43:** Factura nº 9218, de 2016-08-13, por importe de 184,93 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 218,13 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

■ **DOC. 44:** Factura nº 9553, de 2016-08-22, por importe de 218,13 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 112,46 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

■ **DOC. 45:** Factura nº 9607, de 2016-08-23, por importe de 112,46 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 63,59 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 46:** Factura nº 9664, de 2016-08-24, por importe de 63,59 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 202,55 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 47:** Factura nº 9691, de 2016-08-25, por importe de 202,55 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 89,74 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 48:** Factura nº 9738, de 2016-08-26, por importe de 89,74 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 266,54 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 49:** Factura nº 9801, de 2016-08-27, por importe de 266,54 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 82,04 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 50:** Factura nº 9270, de 2016-08-16, por importe de 82,04 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 168,33 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 51:** Factura nº 9321, de 2016-08-17, por importe de 168,33 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 170,63 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 52:** Factura nº 9376, de 2016-08-18, por importe de 170,63 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 52,32 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 53:** Factura nº 9428, de 2016-08-19, por importe de 52,32 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 172,12 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 54:** Factura nº 9486, de 2016-08-20, por importe de 172,12 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 119,85 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 55:** Factura nº 9859, de 2016-08-29, por importe de 119,85 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 184,86 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 56:** Factura nº 9920, de 2016-08-30, por importe de 184,86 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 95,91 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 57:** Factura nº 9960, de 2016-08-31, por importe de 95,91 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 69,44 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 58:** Factura nº 10058, de 2016-09-02, por importe de 69,44 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 176,08 €, que resulta acreditada mediante los siguientes

documentos adjuntos:

- **DOC. 59:** Factura nº 10124, de 2018-09-03, por importe de 176,08 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 154,77 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 60:** Factura nº 10169, de 2016-09-05, por importe de 154,77 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 188,88 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 61:** Factura nº 10250, de 2016-09-06, por importe de 188,88 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 156,86 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 62:** Factura nº 10294, de 2016-09-07, por importe de 156,86 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 66,25 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 63:** Factura nº 10349, de 2016-09-08, por importe de 66,25 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 219,63 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 64:** Factura nº 10414, de 2016-09-09, por importe de 219,63 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 89,02 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 65:** Factura nº 10463, de 2016-09-10, por importe de 89,02 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 176,08 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 66:** Factura nº 10540, de 2016-09-12, por importe de 176,08 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 138,29 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 67:** Factura nº 10585, de 2016-09-13, por importe de 138,29 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 200,57 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 68:** Factura nº 10660, de 2016-09-14, por importe de 200,57 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 101,25 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 69:** Factura nº 10681, de 2016-09-15, por importe de 101,25 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 144,02 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 70:** Factura nº 10740, de 2016-09-16, por importe de 144,02 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 231,54 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 71:** Factura nº 10795, de 2016-09-17, por importe de 231,54 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 133,48 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 72:** Factura nº 10846, de 2016-09-19, por importe de 133,48 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 149,43 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 73:** Factura nº 10924, de 2016-09-20, por importe de 149,43 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 74,92 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 74:** Factura nº 11042, de 2016-09-21, por importe de 74,92 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 43,98 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 75:** Factura nº 11009, de 2016-09-22, por importe de 43,98 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 189,83 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 76:** Factura nº 11066, de 2016-09-23, por importe de 189,83 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 155,28 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 77:** Factura nº 11119, de 2016-09-24, por importe de 155,28 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 225,48 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 78:** Factura nº 11169, de 2016-09-26, por importe de 225,48 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 165,18 €, que resulta acreditada mediante los siguientes

documentos adjuntos:

- **DOC. 79:** Factura nº 112381, de 2016-09-27, por importe de 165,18 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 165,28 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 80:** Factura nº 1290, de 2016-09-28, por importe de 165,28 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 38,95 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 81:** Factura nº 11320, de 2016-09-29, por importe de 38,95 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 86,13 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 82:** Factura nº 11377, de 2016-09-30, por importe de 86,13 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 215,77 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 83:** Factura nº 11411, de 2016-10-01, por importe de 215,77 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 189,55 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 84:** Factura nº 11487, de 2016-10-03, por importe de 189,55 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 153,37 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 85:** Factura nº 11548, de 2016-10-04, por importe de 153,37 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 94,73 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 86:** Factura nº 11584, de 2016-10-05, por importe de 94,73 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 176,37 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 87:** Factura nº 11624, de 2016-10-06, por importe de 176,37 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 78,70 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 88:** Factura nº 11678, de 2016-10-07, por importe de 78,70 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 223,77 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 89:** Factura nº 11733, de 2016-10-08, por importe de 223,77 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 154,76 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 90:** Factura nº 17812, de 2016-09-13, por importe de 154,76 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 257,61 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 91:** Factura nº 11761, de 2016-10-10, por importe de 257,61 €

y en la relación mantenida entre las partes, la demandada ha contraído una deuda dineraria por importe de 176,65 €, que resulta acreditada mediante los siguientes documentos adjuntos:

- **DOC. 92:** Factura nº 13769, de 2016-11-29, por importe de 176,65 €

**SEGUNDO.-** Tras los múltiples requerimientos de pago realizados, la deuda continúa impagada en su totalidad, lo que no deja otro remedio a esta parte que solicitar el auxilio judicial para la reclamación de lo que es debido.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

#### **I. COMPETENCIA**

Según el artículo 813 de la Ley de Enjuiciamiento Civil es competente este Juzgado por ser el del Lugar donde la parte demandada puede ser hallada, su domicilio o residencia a efectos del requerimiento de pago.

#### **II. PROCEDIMIENTO**

Corresponde el proceso monitorio al cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 812 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### **III. POSTULACIÓN**

Para la petición inicial de procedimiento monitorio no es preciso la intervención de abogado y procurador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 814.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### **IV. SUSTANTIVOS**

Procede seguir el trámite establecido en los artículos 815 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### **V. INTERESES**

Son aplicables el artículo 1.108 del Código Civil y los artículos 7 y concordantes de la Ley 2/2004, de 29 de diciembre de Medidas de Lucha contra la Morosidad, así como las normas que sucesivamente han establecido los tipos de interés en cada momento aplicable.

Asimismo, serán de aplicación los intereses establecidos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para los que se devenguen desde la sentencia o auto despachando ejecución para el caso de incomparecencia o falta de oposición por parte del demandado.

#### **VI. COSTAS**

Son de aplicación los artículos 394 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, conforme a los cuales procede la condena en costas de la parte demandada. En especial el artículo 32.5 de la ley de Enjuiciamiento Civil que establece que se incluirán las costas de abogado y procurador cuando el domicilio de la parte representada y defendida esté en lugar distinto a aquel en que se ha tramitado el juicio.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**SUPlico AL JUZGADO** se sirva tener por presentado este escrito, junto con los documentos que se acompañan y las copias de uno y otros; los admita, tenga por formulada **DEMANDA DE PROCESO MONITORIO** contra **Sánchez Aguayo Jose Félix** y, previos los trámites oportunos, acuerde:

- 1º-** Requerir de pago a la demandada para que en el plazo de veinte días pague a la actora la cantidad de 12.939,99€, sin perjuicio de los intereses y costas que se generen en lo sucesivo; y para el caso de que no atendiere el requerimiento de pago, o no compareciere, se dicte decreto dando por terminado el proceso monitorio y dando traslado a esta parte para instar el despacho de ejecución.
- 2º-** Que, si la deudora presentare escrito de oposición dentro de plazo, el asunto se resuelva definitivamente en el juicio que corresponda, acordando lo necesario a tal fin y dándonos traslado a los efectos oportunos, condenando en costas a la demandada en el caso de resultar desestimada su oposición.

Justicia que pido en Madrid para Hueter Vega a jueves, 17 de julio de 2025.